

Oficio No. SG-2015-7777

Quito D.M., 17 de septiembre de 2015

**Doctor
Pablo Valdivieso Cueva
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
Quito**

De mi consideración:

Adjunto una copia certificada de la resolución No. SB-DTL-2015-863 de 15 de septiembre de 2015, mediante la cual se califica la idoneidad del doctor Oscar César Becerra como miembro externo del Comité de Ética de la Corporación Financiera Nacional.

Atentamente,

[Firma]
**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E**

Adjunto 1 f.ú.



[Firma]
ARCHIVO 22 SEP/2015 9:24
Anexo 1 fotoc.

#209

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2015-863

CÉSAR CARRERA SEGOVIA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 4 del capítulo IX "Principios de un buen gobierno corporativo para las instituciones financieras públicas", del título XXIII "De las disposiciones especiales para las instituciones financieras públicas", del libro I "Normas generales para las Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que el comité de ética estará conformado por representantes del directorio, un miembro externo que será seleccionado por el directorio; y; empleados, y en forma previa a ejercer sus funciones deberán ser previamente calificados por la Superintendencia de Bancos. Los miembros del comité de ética deberán reunir los mismos requisitos y no estar incursos en las prohibiciones que se requieren para ser calificado miembro del directorio;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

QUE mediante oficios Nos. GDSE-21885 de 16 de julio del 2015 y No. GDSE-25563 de 24 de agosto del 2015, el doctor Pablo Valdivieso Cueva, Secretario General de la Corporación Financiera Nacional, completa la documentación para la calificación como miembro Externo del Comité de Ética del doctor Oscar César Becerra Guarderas;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE la Circular No. IG-INJ-INSFP-INSFPU-2014-140 de 15 de octubre del 2014, establece los documentos habilitantes que se deben presentar para la

ARCHIVO 22 SEP/2015 9:24

www.superbancos.gob.ec



Resolución N° SBS-DTL-2015-863
Página 2

calificación de los miembros del Directorio y Representante Legal de las instituciones del Sector Financiero Privado; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo del 2015; y del encargo conferido mediante resolución No. ADM-2015-13160, de 11 de septiembre del 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CALIFICAR la idoneidad del doctor Oscar César Becerra, con cedula de ciudadanía No. 1704223773 como miembro externo del Comité de Ética, de la Corporación Financiera Nacional.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de septiembre del dos mil quince.

Dr. César Carrera Segovia
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, quince de septiembre del dos mil quince.

Lc. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

17 SET. 2015



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la información que se indica.

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la información que se indica.

CONTENIDO

1. OBJETIVO - Definir el alcance y los límites de la información que se indica.

2. ALCANCE - Definir el alcance y los límites de la información que se indica.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la información que se indica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA